



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2017-00945-00

CONSIDERACIONES

Culminando la labor del perito, procede el Despacho a fijarle honorarios definitivos por su gestión, se le fija la suma de \$250.000 MCTE al perito GUSTAVO ANIBAL ISAZA ZAPATA, y como gastos del peritaje se reconoce \$61.000 por concepto de fotocopias e impresiones, según los desprendibles de recibos aportados.

Dicho dinero deberá ser consignado en la cuenta del Despacho, cancelando a prorrata por cuenta de los demandantes y la demandada, en el término de CINCO (05) días, (Artículo 363 del Código General del Proceso),

No se reconoce el valor de \$100.000 pesos, por “Traslados varios”, puesto que no aportó desprendibles o soportes de dichos gastos.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

YA

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 164** fijados hoy **16 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial